



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Negocia 3.º - Tribunales industriales

No habiendo cumplido los pueblos de la relación adjunta con lo que les interesaba en mi circular núm. 13 de fecha 24 de Septiembre último, referente á la organización y constitución de los Tribunales industriales, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la ley, imponer á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales de los referidos pueblos, la multa de 17'50 pesetas, con la que estaban conminados en la referida circular; previniéndoles, que si en el plazo de tercero día dejan de cumplir el servicio que se les interesa, les impondré la multa de 25 pesetas, con la que quedan conminados.

Guadalajara 6 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Relación de los pueblos que no han contestado á la circular núm. 13, sobre Tribunales industriales.

Ablanque.
Adoves.
Aguilár de Anguita.

Alaminos.
Alarilla.
Albares.

Alcocer.
Alcolea del Pinar.
Alcuneza.
Aldeanueva de Atienza.
Aldeanueva de Guadalajara.
Aleas.
Algar.
Algora.
Almadrones.
Almiruete.
Almoguera.
Almonacid de Zorita.
Alocén.
Alhóndiga.
Alovera.
Anchuela del Campo.
Anchuela del Pedregal.
Angón.
Anguita.
Anquela del Ducado.
Aragoncillo.
Arbeteta.
Aranzueque.
Argecilla.
Armallones.
Armaña.
Arroyo de Fraguas.
Atance (El).
Atienza.
Balconete.
Baños.
Bañuelos.
Beleña.
Bocigano.
Brihuega.
Bujalaro.
Bujarrabal.
Bastares.
Cabanillas del Campo.
Cabezadas (Las).
Canales de Molina.
Canredondo.
Cañizar.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Casar de Talamanca.
Casasana.
Caspueñas.
Castejón de Henares.
Castilforte.
Castilmimbre.
Centenera.
Cereceda.
Cifuentes.
Cillas.
Ciruelas.
Cobeta.
Concha.
Condemios de Arriba.
Copernal.
Córcoles.
Corduente.
Cubillejo de la Sierra.
Cubillo (El).
Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Chillarón del Rey.
Drievés.
Durón.
Embid.
Escamilla.
Escopete.
Espinosa de Henares.
Espiegares.
Fontanar.
Fuencemillán.
Fuentelahiguera.
Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Gajanejos.
Garbajosa.
Gascueña.
Henche.
Herrería.
Hiendelaencina.
Higes.
Hita.
Hontanillas.
Hontanares.
Hontova.
Horche.
Horna.
Huérmeces.
Huertahernando.
Huetos.
Hueva.
Illana.
Iriépal.
Irueste.

Jadraque.
 Jirueque.
 Laranueva.
 Loranca de Tajuña.
 Lupiana.
 Lozaga.
 Luzón.
 Majaelayo.
 Málaga del Fresno.
 Mantiel.
 Maranchón.
 Marchamalo.
 Masegoso.
 Membrillera.
 Mesones.
 Miedes.
 Mierla (La).
 Mohernando.
 Monasterio.
 Mondéjar.
 Montarrón.
 Morenilla.
 Motos.
 Navalpotro.
 Navas de Jadraque.
 Ocentejo.
 Olivar (El).
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda de Jadraque.
 Orea.
 Padilla de Hita.
 Pareja.
 Pastrana.
 Pelegrina.
 Peñalva.
 Peñalén.
 Peralejos.
 Pinilla de Molina.
 Piqueras.
 Pobo (El).
 Pozo de Almoguera.
 Pozo de Guadalajara.
 Prádera de Atienza.
 Pradosredondos.
 Puebla de Valles.
 Rebollosa de Jadraque.
 Recuenco (El).
 Renales.
 Retiendas.
 Riofrio.
 Riosalido.
 Rivarredonda.
 Robledo.
 Romanones.
 Sacedorbo.
 Sacedón.
 Saelices.
 Salmerón.
 San Andrés del Rey.
 Santa María de Poyos.
 Santiuste.
 Sauca.
 Semillas.
 Setiles.
 Sigüenza.
 Sotillo (El).
 Tamajón.
 Taracena.
 Taravilla.
 Terzaga.
 Terraza.
 Toba (La).
 Tordellago.
 Torija.
 Tórtola.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torresaviñán.
 Torrevaldealmendras.

Torronteras.
 Torrubia.
 Traid.
 Turmiel.
 Ujados.
 Valdarachas.
 Valdearenas.
 Valdeavellano.
 Valdeaveruelo.
 Valdeconcha.
 Valdelagua.
 Valdelcubo.
 Valdenuño Fernández.
 Val de San García.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valtablado del Río.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villanueva de Argecilla.
 Villanueva de la Torre.
 Villarejo de Medina.
 Villares de Jadraque.
 Villaseca de Henares.
 Villaseca de Uceda.
 Vilhel de Mesa.
 Yebes.
 Yebra.
 Yela.
 Yélamos de Arriba.
 Yunqueira.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zorita de los Canes.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 31 de Julio último.

Idem la sustitución por papel del Estado del metálico constituido como fianza definitiva por el Contratista de las obras de traída de aguas de los manantiales «Fuentes de Torija».

Quedar enterado del estado de cobros y pagos realizados por la caja municipal durante el mes de Julio último.

Idem id. de otro de las multas gubernativas impuestas durante la semana anterior.

Conceder aumento de sueldo al Archivero municipal.

Idem id. id. al Depositario de fondos municipales.

Incluir á D.^a Mercedes Urrutia en el padrón vecinal.

Conceder á D. Alfredo Vázquez el terreno necesario para construir una sepultura perpetua en el tercer patio del Cementerio.

Pasar á informe de la Comisión de obras y Arquitecto municipal una solicitud de D. José Pastor Sanz, pidiendo plazo y licencia para la reedificación de unas tapias de cerca.

Oficiar al Letrado Consistorial para que emita el informe que se le tiene encargado en reclamación producida por D. Segundo Sabio, contra la apertura de un hueco en fachada lindante con su casa de la calle del Amparo.

Interesar de la Comunidad de Religiosas Carmelitas de Ntra. Sra. de las Vírgenes, disponga la reedificación de las pilastras de las portadas de la fachada de su Convento, sometiéndolas á las dimensiones que determinan las Ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 14.

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe del Letrado Consistorial y Comisión de Hacienda una reclamación de D. Pedro Lopez Palacios, contra el arbitrio de inhumación de una sobrina suya en el panteón de familia que posee en el Cementerio.

Idem al de la Comisión de paseos y arbolados una solicitud de los peones jardineros municipales, pidiendo aumento del haber que disfrutan.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la última semana.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Julio y su remisión al Sr. Gobernador civil, para que se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Incluir á D.^a Elisa Valverde García en el padrón vecinal.

Sesión ordinaria del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe de la Comisión de alumbrado y serenos una solicitud del Cabo de éstos, pidiendo se provea á todos éstos de nuevos capotes de uniforme y zapatos.

Quedar enterado del estado de multas gubernativas impuestas durante la última semana.

Desestimar la reclamación de D. Segundo Sabio, contra la apertura de un hueco en fachada lindante con su casa de la calle del Amparo, por ser competencia de los Tribunales de justicia.

Conceder licencia á D. Eduardo del Rio para revocar la fachada de su casa núm. 1, de la calle de la Pelota.

Sesión ordinaria del día 28.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la semana anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud de Juan Garcia del Castillo, pidiendo su inclusión en el padrón de familias pobres.

Conceder licencia á D. Eugenio de Eugenio para revocar la fachada de su casa núm. 27 de la plaza de Jáudenes.

Expedir en términos generales una certificación solicitada por D. Segundo Sabio del Valle, respecto á dirigir obras particulares el Arquitecto municipal.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda otra solicitud del mismo Sr. Sabio, pidiendo otra certificación relativa al nombramiento y otros detalles del Abogado asesor D. Juan Zabía.

Designar á los Sres. Barra y Agustin para que se agreguen á la Comisión de Fiestas, á fin de auxiliarla en los trabajos de la próxima feria.

Solicitar de la Diputación provincial la cesión de la parte que la pertenece en el edificio ex-convento de San Juan de Dios, denunciada por ruinosidad, para que el Ayuntamiento pueda instalar en ella Escuelas públicas.

Guadalajara 8 de Septiembre de 1908.—El Se-

cretario, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.

COGOLLUDO

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios acordados en primer término por este Ayuntamiento y Junta municipal, para cubrir el cupo de consumos en esta villa en el próximo año de 1909, se arriendan los ramos de los mismos y recargos autorizados, bajo el tipo de 8.260 pesetas 39 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, cuya subasta tendrá lugar ante la misma en las Casas consistoriales, el domingo 18 del corriente, á la hora de las doce.

Si la primera subasta se celebrara sin efecto, se verificará una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones y á la indicada hora.

Cogolludo 5 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Felipe Fraguas.

PAREJA

Las subastas de arriendo de pesas y medidas y de Matadero para el año de 1909, se celebrarán el día 18 del actual, de nueve á diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos de 550 y 425 pesetas, según los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen y oír reclamaciones. En caso negativo, se celebrarán segundos remates el día 25 en el local y horas que se indican antes, con rebaja del 25 por 100.

Pareja 5 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ramón Serrano.

EL CASAR DE TALAMANCA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, ha acordado el arriendo anual á venta libre de las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial, excepto el ramo de granos y sus harinas, para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el año 1909.

La primera subasta se celebrará á los diez días siguientes de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial. Si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda á los diez días de la primera, á la misma hora y sitio indicado para la anterior, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Casar de Talamanca 5 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Laso.

TORREMOCHUELA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se arriendan con facultad exclusiva los derechos que se devenguen en este término municipal por las especies de consumos de los grupos de líquidos, carnes y sal común, durante el próximo año de 1909, cuya primera subasta tendrá lugar á los ocho días de la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; si ésta fuese negativa, se celebrará la segunda á los ocho días después de la primera, y la tercera, en su caso, también á los siguientes ocho días de la segunda, á las mismas horas y sitio expresados, bajo el tipo total de 603.

pesetas 19 céntimos y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyos remates presidirá el señor Alcalde ó Concejal que haga sus veces; advirtiéndose, que para tomar parte en las mismas, hay que depositar previamente en la Caja de este municipio el cinco por ciento del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace, debiendo el rematante prestar fianza de la cuarta parte del importe de la subasta, quien ingresará en la Depositaria municipal, por meses anticipados, el importe del remate.

El modelo á que hayan de ajustarse las proposiciones, es el siguiente:

Don F. de T., vecino de, con cédula personal que acompaña, arrienda con facultad exclusiva en las ventas, los derechos que se devenguen en este término municipal, por las especies de consumos de los grupos de líquidos, carnes y sal común, durante el próximo año de 1909, bajo el tipo total de pesetas céntimos (en letra), con arreglo á las condiciones estipuladas en el expediente de su razón.

(Fecha y firma).

Torremochuela 5 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcos Martínez.

ESCAMILLA

En vista de lo dispuesto por la superioridad, se venden ochenta y una fanegas y nueve celemines de trigo de buena calidad existentes en el Pósito de esta villa, bajo el tipo que esta especie tenga en el mercado en la fecha de la subasta y condiciones que constan en el expediente formado al efecto.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 25 del que cursa, á las doce.

Escamilla 3 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

DURON

De conformidad con lo acordado por el señor Ingeniero Jefe de Pósitos de esta provincia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado la enagenación de la Casa Panera del pósito de esta villa, cuya subasta tendrá lugar el día 19 del actual, á las once del día.

El precio de la tasación es el de quinientas pesetas, y la subasta se verificará por pujas á la llana.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la misma.

Duron 5 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ramón Pérez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victoriano Heranz Puerro, vecino de Viñuelas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de caza furtiva, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dicho sujeto:

Una tierra en término de Viñuelas y sitio denominado Taruguera, de haber una fanega y seis celemines, toda ella de ínfima calidad; linda al Este

Julian Pascual, Sur un cirate, Oeste Vicente Pascual y Norte un reguero, tasada en 5 pesetas.

Otra en dicho término y sitio llamado Boquilla, de una fanega, también de mala calidad; linda al E. Cerro de la Coquilla, S. Inés Heredia, O. Pedro Ortega y N. un reguero, en 10 id.

Una viña en el mismo término y sitio llamado la Carretera, de unos seis celemines, con 200 vides; linda al E. carretera, S. Amalio Heranz, O. cirato y N. Micaela Perez, en 25 id.

Un trozo de monte en dicho término, en el Llano de la Dehesa, de una fanega poco más ó menos, poblado con jara y leña baja; linda al E. Valdemedio, S. Celedonio Heras, O. D. Gregorio Molina y N. Eusebio Puebla, en 25 id.

Un terreno baldío en el mismo término y sitio El Encinar de la Boquilla, de un celemin poco más ó menos, con dos encinas; linda al E. el cerro, Sur Victoriano Ortega, O. Boceguillas y N. Mamerta Heranz, en 5 id.

Quinta parte de la casa núm. 4 de la calle de la Ermita, en la que habita, en el pueblo de Viñuelas, proindivisa con las participaciones de sus hermanos; linda toda ella derecha entrando Mauricio Blasco, izquierda Julian Pascual, espalda Andrés Pascual y de frente dicha calle, en 50 id.

Quinta parte también de un corral en la calle de la Flor, del pueblo de Viñuelas, proindivisa igualmente con la participación de sus hermanos; linda todo él por la derecha y espalda las eras, izquierda Miguel Viñuelas y de frente dicha calle, en 40 id.

Quinta parte de un terreno dedicado á pastos en término municipal de Fuentelahiguera, donde llaman Valdelacierva, de haber unas dos fanegas, proindivisa también con sus hermanos; que linda por todos aires con tierra erial, en 10 id.

Total 170 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas de que se trata salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gogolludo á 5 de Octubre de 1908.—Eugenio de Arizcun. —P. S. M.—Angel Nuñez.

PASTRANA

En virtud de providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida en este Juzgado contra Justo Sanchez Perez y Juan Velasco Fernández, por hurto; y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles é inmuebles embargados á aquellos y que se describen en el edicto de la primera subasta.

Para el remate se señaló el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, con los demás requisitos y prevenciones fijadas en el primer anuncio.

Pastrana 3 de Octubre de 1908.—El Actuario, Ricardo Blánquez.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Ricardo Panero.